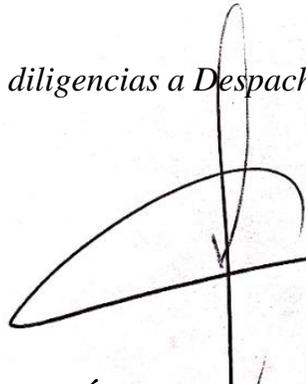


CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 21 de 2022.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

INTERLUTORIO N° 0206
EXP. RAD. N° 2021-0164

*Visto el informe secretarial que antecede, revisada el acta de la diligencia de secuestro practicada dentro del presente trámite ejecutivo hipotecario adelantado por la señora **OLGA MILENA URIBE CHICA**, dirigido en contra del señor **RODRIGO RAMIREZ SALAS** y en aplicación a lo reglado en el Inciso 2° del Art. 40 del C.G.P., este Estrado Judicial,*

DISPONE:

ORDENAR a la Secretaría de esta Agencia Judicial, proceda a agregar a la respectiva carpeta electrónica, el Despacho Comisorio N° 0023 de septiembre 14 de 2021, diligenciado por la Inspección Única de Policía Municipal de Tuluá Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ

 <p>Rama Judicial República de Colombia</p>
<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA</p>
<p>La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 012</p>
<p>Fecha: FEBRERO 22 DE 2022</p>
<p>Hora: 8:00 a.m.</p>
<p>ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario</p>

